

EL CORREO

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUM. 133

MONTEVIDEO, MARTES AGOSTO 3. DE 1830.

Precio 4 vintenes.

Este Periódico se publica diariamente en la Imprenta de la CARIDAD, en ella, y en la oficina de la Imprenta Republicana se halla de venta. Se admiten suscripciones á dos pesos mensuales, y todo género de avisos á precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde, del día anterior al de su publicación: y los remitidos de interes público gratis.

ALMANAQUE.

Martes.—San Estevan prot.
Sol sale á las 6 h. 53 m.
Se pone á las 5 h. 7 m.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

EXTERIOR.

EUROPA.

FRANCIA.

“CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Francia y Navarra.

“A todos los que las presentes vieren salud.

Considerando el artículo 50 de la carta constitucional: las leyes de Febrero 5 de 1817 de Marzo 25 1818, de Junio 9 de 1824 de, Mayo 2 de 1827, y de Julio 2 de 1828, y las ordenanzas reales de Noviembre

27 de 1816, de Septiembre 4 y de Octubre 11 de 1820.

Visto el informe de nuestro ministro secretario de Estado en el Departamento del interior.

Hemos venido en ordenar y ordenamos lo siguiente:—

Art. 1 Queda disuelta la cámara de los diputados.

2 Se convoca los colegios electorales por todo el reyno; los de *arrondissements* y de los departamentos que tengan solo un colegio, para el 23 de Junio de 1830: los departamentales para el 20 de Julio.

3 Con arreglo al artículo 6 de la ley de 2 Mayo de 1827, y al artículo 22 de la ley de 2 de Julio de 1828, los Prefectos publicarán la presente ordenanza así que la reciban: abriran los registros de apelaciones, fijaran las listas electorales, y publicaran la tabla de rectificación en los terminos prescriptos por la ley de 2 de Julio de 1828.

4 Las operaciones de los colegios electorales se efectuaran con conformidad á la ordenanza real de 11 de Octubre de 1820.

5 Se convocan la cámara de los Pares y la de los diputados para el 3 de Agosto proximo.

6 La presente se llevará á egecu-

ción en todos los Departamentos desde el dia que entre en los registros de las Prefecturas, conforme lo dispone el artículo 4 de la ordenanza de 27 de Noviembre de 1816.

7 Nuestro Ministro Secretario de Estado en el Departamento del interior queda encargado de la egecucion de esta ordenanza que se insertará en el Boletín de las leyes.

Dado en nuestro Palacio de St. Cloudi, á 16 de Mayo del año de N. S. 1830 y el 7.º de nuestro reynado,

CARLOS.

Por el Rey:

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento del interior.

“Montbel.”

El 16 de Mayo por la mañana, se acabó de embarcar toda la tropa de tierra de la espedicion contra Argel. S. A. R. el Delfin le habia pasado revista previamente, y presenciado un simulacro del desembarco que debe egecutarse en las costas de Argel. La espedicion debia darla vela al primer viento. El general en jefe dirigió la siguiente orden de día al egercito.

Soldados! El insulto hecho al pabellon frances, os llama al otro lado de los mares. A la señal dada desde el trono volasteis á las armas, y muchos de entre vosotros abandona-

ron el hogar paterno, á fin de vengar el ultrage. En diferentes periodos ha tremolado el estandarte frances en las costas africanas. El calor del clima, la fatiga de las marchas las privaciones del desierto, nada pudo abatir el corage de los que os precedieron. Su firme intrepidez bastó para repeler el ataque tumultuosos de una caballeria valiente pero indisciplinada; vosotros seguireis su ejemplo glorioso. Las naciones civilizadas del Viejo y Nuevo Mundo tienen fijados los ojos en vosotros y sus votos os acompañan. La causa de la Francia es la causa del genero humano; mostraos dignos de vuestra noble mision. Que ningun exeso empañe el lustre de vuestras hazañas; terribles en el combate, sed justos y humanos despues de la victoria; vuestro interes asi como vuestro deber lo exige. Ya aburrido de la opresion de una soldadecza avarienta y barbara, el Arabe os mirará como sus libertadores. Procurará vuestra alianza; atraido por nuestra buena fe, conducirá a nuestros campos las producciones de su suelo. Asi es, que abreviando la guerra y economizando la sangre, lleuareis los votos de un Soberano que es ahorrativo de la sangre de sus vasallos como celoso del honor de la Francia. Soldados: un Principe augusto acaba de visitar vuestras filas: quiso satisfacerse de que nada habia sido omitido para asegurar el suseso, y proveer a vuestras necesidades. Su solicitud constante os seguira a los paiseshospitales donde vais a militar. Os hareis dignos de ella, observando aquella estricta disciplina que grangeo al ejercito conducido por el a la victoria, el respecto de la España y de toda la Europa.

Conde de Bourmont.

AMERICA.

GUATEMALA.

Hace algun tiempo que llegó á esta el general *Vervel*, ministro plenipotenciario de los Países Bajos cerca de la República, encargado por su gobierno de la importante mision de unir el mar del Norte con el Océano pacifico, mediante un canal que átravesase la provincia de Nicaragua desde la embocadura del Rio San Juan, hasta el golfo de Nicoya ó hasta el Realejo, sirviéndose de las aguas del lago de Nicaragua y de Leon. Pero habiéndose retardado por la guerra civil que acaba de terminarse la llegada de los ingenieros que debian levantar el plan, se cree que lo verifiquen muy pronto. Este canal que facilitará las comunicaciones de la Europa con el Asia, causará una revolucion favorable en el comercio, y hará del Estado de Nicaragua la escala del comercio de Europa; del Asia, y de América. Este nuevo canal debe practicarse bajo los auspicios del rey de los países Bajos y de todas las potencias de ambos mundos y abrirse de modo que pueda recibir un barco de 300 á 400 toneladas; sus aguas en caso de guerra se considerarán neutrales en la estension de 20 leguas, medidas desde los desembocaderos. Parece que la Rusia toma mucho interes en este proyecto, porque no duda que le proporcionará grandes ventajas para sus posesiones del Noroeste. Se dice que el rey de los Países Bajos no exige ningun privilegio para su comercio, quedando satisfecho con la gloria, que le resultará de la egecucion de un proyecto, tan interesante. ¡Ojalá llegue á realizarse para el bien y la dicha de la humanidad!

El siguiente artículo es el que ofrecimos ayer sacar de las páginas del Clasificador. Su lectura preparará el juicio que pretendemos recabar, con las justas observaciones que haremos sobre los remedios de un medico que aspirá á cu-

rar concluyendo con el principio que constituye la vida del cnerpo politico.

Remedios del Clasificador.

1. Imponer pena capital á los directores y promotores de lógicas, que tengan objetos politicos, debiéndose reputar tales las que ocultan su objeto con el velo del ministerio y del juramento.
2. Recoger escrupulosamente á un dia y momento fijo, las armas que se hallen en poder de los extranjeros, que formaron parte de los regimientos, cantones, ó cuerpos civicos, en tiempo de la usurpacion, y en auxilio de ella.
3. Mandar salir instantaneamente fuera del territorio de la República, no solo á los que sean sospechosos por la razon indicada, sino tambien á los demas que, aun cuando no lo sean, no tengan arte ó profesion útil.
4. Tomar igual medida con los hijos desnaturalizados del pais, que de notoriedad se sabe haber coadyubado á los parricidas, ó ser desafectos al órden actual de cosas. Estos no podrán volver, hasta que se halla sancionado una ley de amnistia.
5. Clasificar, como corresponde, y por quien deba hacerse, la sedicion militar de primero de Diciembre de 1828.
6. Publicar un decreto, para que en lo sucesivo, ó se admitan en el pais extranjeros algunos, que no traigan los competentes recaudos ó credenciales de las autoridades de sus respectivos países, en que conste la arte ó profesion útil que tengan, y tambien ser hombres de moralidad bien establecida.
7. Ecsigir un empréstito forzoso, para ocurrir á las urgencias del Estado, á los que notoriamente segundaron la causa de los usurpadores; reintegrable despues de algunos años que, afianzada la tranquilidad pública, se se haya constituido el pais, segun la espresion de su voluntad general, manifestada por sus legitimos representantes.
8. Destituir de los empleos civiles y militares á los que se consideren como enemigos de la causa de la restauracion.
9. Levantar fuerza de linea, (á mas de la que por ley debe haber permanentemente en la provincia) en la proporcion que lo ecsigen las dificiles circunstancias que nos rodean.
10. Suspender los derechos politicos; por el término de diez años, á los que asistieron el primero de Diciembre al club de San Roque.
11. Nombrar una junta de seguridad pública, invistiéndola al mismo tiempo con la facultad, necesaria, para hacer todas las calificaciones que demande el justo cumplimiento de los precedentes artículos.
12. y último. Distinguir y considerar, como corresponde, tanto para la obtencion de los destinos públicos, como para cualquiera otra cosa graciable, á los que notoriamente hayan contribuido á la grande obra de restaurar las leyes, las instituciones, el honor y la libertad de la provincia.

EL CORREO

No es la primera vez que el asesino, el refractario de las leyes y los principios, ha pretendido vestir sus crímenes con el ropaje de la virtud: no es tampoco nuevo ver al opresor de un pueblo, tomar el nombre sagrado de Libertad para profanarlo, al miserable apostol de la licencia y desenfreno de una multitud irreflexiva, culpar á los mismos á quienes ha provocado por unas desgracias inevitables y que debian ser la consecuencia de sus delirios, de su imprevisión y de la mezquindad de su política. Lo unico que parece sin ejemplo entre los mas grandes y extraordinarios acontecimientos, es, tocar con los efectos de la ignorancia ó de la maldad, hallar líneas escritas para aconsejar la elección de un mal, canonizado con el pomposo distintivo de un bien único. Al autor del artículo que antecede, estaba reservado el presentarnos este fenomeno en política, ó el portento de constituir la felicidad de un Estado persiguiendo los actos mas reservados del hombre, haciendo quimericas las leyes, las garantías y la libertad. Para construir un edificio social derrocando las bases sobre que debia apoyarse; quitando los capitales, y asesinando política y civilmente al hombre por sus opiniones. *Este es el remedio propuesto*, del ecsamen de este proyecto singular nos ocuparemos con detencion.

Continuará.

La continuacion de la descripción que habiamos empezado la suspendemos, por dar lugar á materias de un sumo interes; por contraernos á tomar parte en la causa del genero humano vatiendo los delirios de la ambición, y los ultimos esfuerzos

de la ignorancia. En todas partes donde haya hombres libres, donde se consagren algunos instantes á compadecer las desgracias de los pueblos oprimidos, no podran dejar de ser agradables estas tareas, mucho mas cuando ellas pueden influir en la conservación del orden interior. Volveremos á seguir aquella ocupacion, tan presto como terminemos lo que hoy vamos á emprender:

ESTADISTICA.

HOSPITAL DIA 1.

Hombres Mujeres,

El día anterior . . .	73.	. . .	18
Entraron	1	. . .	
Salieron	1	. . .	1
Murieron	
Existen	73.	. . .	17

EXPOSITOS.

Niños—Niñas.

Desde su fundacion . . .	227.	. . .	209.
Murieron	124.	. . .	119.
Rescatados	20.	. . .	11.
Existen	83.	. . .	78.



MARITIMA.



SALIDAS.

Bergantin paquete *Elena*, para Buenos Aires, con parte de la carga con que entró en este puerto.

Bergantin frances *Marz*, salió para San Malo con efectos del pais.

MANIFIESTOS.

Carga que conduce el bergantin brasilero *Antenor* de Parnagua

- 300 bigas.
- 200 tirantes
- 18 docenas de tablas
- 6 id. y 20 planchones de olio
- 4 id. de tablazon de cedro
- 62 piasas de beta
- 5000 rajas de leña
- 156 Rallos
- 11 masas de carreta
- 9 camas para ruedas
- 1049 tercios de yerva mate

Carga que conduce de Baltimore, el bergantin americano *Esparts*,

- 500 barricas de arina
- 24 pipas de ginebra
- 2 cajones de pañuelos de seda negros
- 2 dichos con id
- 500 barricas de arina
- 100 dichos de almidon
- 1 barril de carei
- 83 docenas de sillas
- 1 cajon de pañuelos de seda de la india
- 20 cajones de vidrios
- 8 barriles de id
- 2 cajones de peines
- 1 dicho id id

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

Una casa con 9 varas de frente y 45 de fondo, en la plaza de toros antigua, tasada en 2,200 pesos y se rebajan 500 pesos de su tasacion. Al lado de Dn. Pedro Balvin el Alcalde, vive su Dueño. A. 3 4p.

Se necesita.

Comprar una criada para el servicio de una casa, la persona que la tenga y quiera venderla, ocurra á esta imprenta donde dárán razon, A. 3. 3 p.

Se vende.

Una caja de caoba bronceada en regular uso en un precio equitativo la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sto. Tomas num. 25. A. 3 4 p.

REMATE.

Por Juan José Ruiz.

En su casa calle de San Miguel num, 33.

El Martes 3 de Agosto, se venderán sin reserva alguna, por cuenta de quienes pertenezca, una multitud de artículos nobles para tiendas, venidos ultimamente de Europa, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre; al mismo tiempo una pequeña partida de sal muy superior, y otra de azucar embarricada.

A las 10 y media en punto

Montevideo 30 de Julio de 1830.

La obligacion en que está el gobierno de velar sobre la salud publica, y el deseo de satisfacer los justos clamores que de todas partes se elevan contra los abusos á que esta espuesta la sociedad por la relajacion y abandono de las formalidades y estatutos que en todos los paises cultos reglan el ejercicio de todos los ramos de la Medicina, lo egecutan á dar una atencion preferente á este objeto. En su consecuencia sin perjuicio de las medidas subscecuentes ha acordado y decreta.

1. Dentro de tres dias contados desde el de la publicacion del presente decreto, todos los profesores médicos, cirujanos, boticarios y demas individuos del fuero médico, asi nacionales como estrangeros, que se hallan en esta capital egercitando su facultad; presentarán en el ministerio de gobierno sus títulos profecionales

2. Los que no los presentaren en el plazo prefijado, ó cuyos títulos no tengan las calidades de la ley. quedarán suspensos del egercicio de sus funciones.

3. Publíquese en los periódicos por tres dias consecutivos, y dese al Registro Oficial.

LAVALLEJA.

Juan F. Giró.

Al público.

El Domingo a la tarde se juega el fondo grande de la loteria de la plaza conocido por de Lapido. Los SS que tengan accion á él, pueden ocurrir con sus respectivos voletos hasta el Sábado á la noche para recibir sus correspondiente cartones si los quieren de la casa y hacer constar el derecho que tengan á jugarla.

Se vende.

Una criada propia para todo servicio: y en la actualidad se halla criando, la persona que se interese en su compra ocurra á esta imprenta donde darán razon.

Julio 28 3 p.

Se vende.

Un Negro bozal con 4 años de servicio, el que guste comprarlo vea se con su dueño en la calle de Sn. Carlos casa numero 207

J. 27 3 p.

Se vende.

UNA criada en la cantidad de 350 pesos útil para todo servicio, sana, robusta y sin vicios conocidos, la persona que se interese en su compra puede verse con D. Rafael el que está empleado en la casa de comedia.

Julio 27 6p.

Se vende.

Una criada propia para ama de leche, sana y sin vicios. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de de San Joaquin al lado de la pulperia de D. Nicolas Piñeiro que tratará con su dueña.

J 19 3p.

Aviso.

En la casa de D. Cristoval Salvatierra No: 106 se halla en venta una negra buena para todo servicio. El que se interese en comprarla ocurra al lugar enunciado.

Julio 26 4p.

Aviso.

En la calle de S. Miguel casa de Domingo Alvarez n.º 5 hay un mozo que desea acomodarse en pulperia, almacen ó casa de comercio instruido en cuentas.

Se vende.

Velas de molde de las mejores que se pueden encontrar en esta ciudad á precios comodis, en la calle de S Miguel núm. 89.

Julio 17 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

Puestos en consideracion los motivos que han representado los abastecedores de carne, y tomados sobre el particular cuantos informes se han creido precisos para no aventurar una providencia, á dispuesto es este departamento que desde la fecha y por el tiempo que se juzgue conveniente, puedan los dichos abastecedores vender á cinco reales la arroba de carne superior, y á cuatro reales la inferior. Montevideo 15 de Julio de 1830. VIDAL.

INTERESANTE.

Se necesita alquilar una casa que no sea muy distante de la plaza mayor, aunque no tenga demasiada comodidad, la persona que la tenga y quiera aprovechar de esta oportunidad, ocurra á esta imprenta donde darán razon.

J. 13 3 p.

Dinero á réditos.

Se necesita una cantidad de 500 á 600 pesos abonando el rédito de plaza, ocurrase a esta imprenta donde darán razon,

Julio 16 3p.

Aviso.

Se traspasa por precio muy equitativo un terreno de propios de cinco y media cuadras, situado en las Tres Cruces y cerrado todo de pitas: contiene un edificio arruinado, y un buen palomar en regular estado. La persona que se interese por todo ello, puede ocurrir á la calle de San Pedro No.º 264.

Julio 17 3p.

Para Paisandú y Salto.

La goléta nacional *Esperanza Oriental*, dará la vela el 22 del corriente: los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage pueden verse en la casa de D. Andres Rini, calle de San Miguel núm. 89.

Julio 17 3p.

Se vende.

UNA caja bronceda del mejor gusto, á un precio muy equitativo. La persona que se interese en su compra ocurra á la Calle de San Juan No, 4.

Julio 16 8p.

Desea acomodarse.

Un jóven recién llegado á este pais, en cualquiera clase de acomodo; teniendo buenos conocimientos para desempeñar un mostrador, ya sea en almacen ó pulperia; pues en este ramo ha sido ya ejercitado, por lo cual ofrece sus servicios; teniendo al mismo tiempo personas que afianzen por su buena conducta.

Ocurrase á esta imprenta.

Julio 16 3p.

SE NECESITA.

UNA corta cantidad de papel moneda la persona que quisiera venderla ocurra á la oficina de esta imprenta donde darán razon.

Julio 12 3p.